

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1960

|| NUM. 17.054

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 149

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 215, emitido por el Presidente de la República, que literalmente dice: "Decreto N° 215.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

CAPITULO II

COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO

1.—Comandancia.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones ... L 5.000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO X

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1.—Consejo Nacional de Elecciones.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones, para la organización que hará el Ministerio de Gobernación L 2.600.00

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO IV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 18-X Imprevistos 1.000.00

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 20-X Imprevistos 500.00

TITULO XIII

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAPITULO V

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

Pda. 9-X Imprevistos 1.000.00

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO V

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 5-X Imprevistos 500.00

Suman las ampliaciones L 5.000.00

CONTENIDO

Decretos N° 149, 161 y 162.— Febrero y Marzo de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 226 al 236, Inclusive—Septiembre de 1958.

AVISOS

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, E. Martínex V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, Salomón Ordóñez M."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 161

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 217 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 217.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar las siguientes partidas:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 1B-G Pagos diversos a personal, n. c. (Para Delegados de Migración y otros) L 500.00

TITULO II

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

3.—Otros Gastos.

Pda. 2-G Medicinas, artículos y materiales médico-quirúrgicos 6.000.00

Pda. 3-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 2.260.00

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 5-G Vestuario y ropa par personal de custodia	L 5,740.00
Suman las ampliaciones.	<u>L 14,500.00</u>

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de la Partida 1-G, Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones para la organización que hará el Ministerio de Gobernación, Sección 1.—Consejo Nacional de Elecciones, Capítulo X, Consejo Nacional de Elecciones, del mismo Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, **R. Cañas Pineda.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, **Salomón Ordóñez M.**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 162

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 216, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Minis-

tros, que literalmente dice: "Decreto N° 216.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros. DECRETA: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título Unico, Poder Legislativo, la partida siguiente:

CAPITULO I

CONGRESO NACIONAL

2.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 12-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos....	<u>L 3,000.00</u>
---	-------------------

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 20-X Imprevistos, en la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro **Lic. Juan Miguel Mejía**
Subsecretaria. **Profesora Graciela Bográn**

ACUERDOS

16 de junio de 1958

N° 1255—Autorizar la suma de (L 31 75) treinta y un lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Rivera & Cia, de esta ciudad, por limpieza, lubricación, reparación y revisión general del mimeógrafo del Instituto Central, según factura número 09012, 3 del mes en curso.

N° 1256—Nombrar al Profesor Darío Ulloa González, Encargado de Tramitación de Becas en el Interior, dependiente de la Dirección General de Educación Media.

N° 1257.—Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo, --Ramo de Educación Pública— compre al señor Ramón Paz Fajardo una propiedad por (L 8.000.00) ocho mil lempiras,

ubicada en Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, para la Escuela Primaria Urbana Mixta de aquella localidad, que tiene las siguientes medidas y límites: al Norte, 109 pies, colinda con la plaza pública calle de por medio; al Sur, 77 5 pies, con solar que fué de herederos de don Ezequiel Torres, ahora propiedad del señor Paz Fajardo, al Este, 67 pies, con solar de herederos de don Ezequiel Torres y solar de don Isidro Ramos; y al Oeste, 67 pies, con solar y casa de don Bertilio Torres. En el solar anteriormente descrito se halla una casa de madera, piso de madera, techo de zinc que mide 30 pies de largo por 24 de ancho; dos corredores de 6 pies de ancho y el largo de la casa, una cocina de 15 pies de largo por 9 de ancho, toda la casa se encuentra en buen estado según declaración del propietario

N° 1258 —Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo --Ramo de Educación Pública— compre a la señora Adelina Pavón de Muñoz dos lotes de terreno por la suma de (L 10 300.00) diez mil trescientos lempiras, los que están marcados con los números treinta y dos y treinta y cinco del fraccionamiento situado en el Barrio San Felipe de este Distrito Central y forman un solo cuerpo, de seiscientos varas cuadradas y veinticuatro centesimas de vara cuadrada de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, con lote veintisiete de dicha lotificación, al Sur, lote treinta y nueve de la misma, al Este, lotes treinta y seis de Manuel Muñoz T y veintinueve de la señora Aranda Calix de Muñoz, y al Oeste, mediando calle, con lotes treinta y uno y treinta y cuatro de la indicada lotificación, dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo N° 134, folios 171 y 172 del Tomo 112 del Registro de la Propiedad de este Departamento

N° 1259 —Autorizar la suma de (L 1 768 52) mil setecientos sesenta y ocho lempiras, cincuenta y dos centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental Aivalo-Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán se hará

efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en la compra de dos máquinas de escribir y un proyector para servicio del referido Establecimiento.

N° 1260—Autorizar la suma de (L 109 00) ciento nueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Propietario de la Librería "Navarro", de esta ciudad, por un lote de libros que suministró al Director del Instituto Central para premios de los mejores alumnos del citado centro

N° 1261.—Autorizar la suma de (L 285 00) doscientos ochenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, valor que invertirá en cancelar las siguientes cuentas

A Joyería "Cantero" por once medallas de plata con bordes de oro ("Premio Instituto Central") que fueron impuestas a los alumnos que se hicieron merecedores de ellas L 270 00

A doña María Luisa de Guerrero, por una corona que confeccionó para ser colocada al pie del busto de José

Timidad Reyes en nombre del Instituto Central el Día del Estudiante L 15.00

L 285.00

N° 1262 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señora Francisca García, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela "Rosa Gálvez de Palma" de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 226
Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Honduras, a los siguientes catedráticos:

Ing. Guillermo Inestroza, Prof. de Álgebra Elemental y Superior, I Curso Sección "A", en sustitución del de igual título Federico Boquín h., que renunció.

Ing. Augusto Padilla Vega Profesor de Geometría Descriptiva, II Curso, en sustitución del Ing. Edmond Thiebaud, que interpuso su renuncia.

Ing. Federico Boquín h., Prof. de Trigonometría Rectilínea y Esférica I Curso Sección "A", en sustitución del de igual título Arturo Quesada, que renunció

Ing. Roberto Domínguez, Prof. de la asignatura de Ferrocarriles, IV Curso, en sustitución del Ing. Raúl Lardizábal G., que renunció

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 227

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ana Argentina Amador, Profesora Auxiliar de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay" anexa a la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la Profesora Agueda Portillo.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 228

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1000.00) mil lempiras que por la Tesorería Especial de Edu-

cación Media y Superior, se hará efectiva al Bachiller Rigoberto Cerna, valor que invertirá en reparaciones del mobiliario de la Facultad de Ingeniería

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Facultad — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 229

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Profesoras Ester Mejía Mendieta y María de Pérez Mora, Miembros de la Comisión que practicará los exámenes finales para optar al título de Secretaria Comercial, Secretaria Taquí-Mecanografista y Mecanografista, de los siguientes alumnos de la Academia "Alpha", de esta ciudad, así:

Secretarías Comerciales:

- 1.—Divina Guevara R.
- 2.—Rosa María Gutiérrez G.
- 3.—Marina Rivera M.
- 4.—Irneline Torres H.
- 5.—Paulina Lagos V.
- 6.—Electa Zepeda.

Secretarías Taquí-Mecanografistas:

- 1.—Mirtala Mendoza R.
- 2.—Thelma Luz Oyuela G
- 3.—Olivia López Bustillo
- 4.—Ernestina Melara
- 5.—M Haydeé Gómez
- 6.—Vilma Adelfa Mejía
- 7.—Norma Granillo M.
- 8.—Celina Solórzano M.
- 9.—Olga Isabel Santelí.

Mecanografistas:

- 1.—Ela Marina Navas
- 2.—René Paz
- 3.—Nicomedes Rivera.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 230

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de julio último a junio del presente año económico la suma de (L. 5.00) cinco lempiras mensua-

les, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, valor de cuota telefónica del aparato N° 61 del Instituto antes citado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 231

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Bachiller Oscar Medina, valor que invertirá en preparar una excursión científica a la Costa Norte del país, en compañía de 20 alumnos y un catedrático de la Facultad de Química y Farmacia.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 232

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Arturo Carranza, ayudante bodeguero del Departamento de Alimentación Escolar.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 233

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 173 de fecha 15 de agosto último, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa

Bárbara, en el sentido de aumentar el sueldo de la asignatura de Castellano, correspondiente al Tercer Curso de Educación Comercial, a la suma de (L. 22.00) veintidos lempiras mensuales, en vez de (L. 16.50) diez y seis lempiras cincuenta centavos de lempira mensuales, con que aparece en el Presupuesto actual.

El aumento se hará efectivo por la Tesorería Especial del Instituto en referencia, a partir del mes de julio próximo pasado.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 234

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Célea R. de Pacheco, Inspectora Tercera del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 235

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jorge A. Pineda, catedrático de la asignatura de Dibujo y Modelado del Cuarto y Quinto Curso de Educación Normal, en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en sustitución del Profesor Juan Carabantes, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 236

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 30.00) treinta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto De-

partamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director de dicho establecimiento, valor que invertirá en cancelar la factura N° 49 de la Librería Antúnez.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 237

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras, a favor del P. M. don Lucas Moncada G., Tesorero Especial de Educación Media y Superior; por medio sueldo de ley a que tiene derecho, en virtud de la glosa de sus cuentas, correspondientes al año económico 1952-1953.

El gasto se tomará de los Fondos Disponibles que administra el señor Moncada G.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 238

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Facultad de Ciencias Económicas, a los señores Licenciado Antonio Collart V. catedrático de la asignatura de Economía, Curso A, en sustitución del de igual título René Cruz, y al Doctor Jorge St. Siegens, para la asignatura de Geografía Económica, sustituyendo al Ingeniero Miguel Ángel Ramos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 239

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor André Ortega, residente en Rua Paschoal Marques 125, Sao Paulo, Estados Unidos del Brasil, Delegado de Honduras en la II Bienal del

Museo de Arte Moderno, exposición internacional de artes plásticas y manifestaciones culturales del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Sao Paulo, que se verificará desde el mes de noviembre del año en curso hasta febrero de 1954.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de extender al nombrado la credencial de estulo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 240

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.50) sesenta lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la Profesora Amalia de Guzmán, por quince días de licencia que se le dieron en el mes de mayo último, por razones de salud, en su condición de catedrática de la asignatura de Castellano, en varios cursos del Instituto antes citado

El gasto se tomará de los Fondos Disponibles existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en la Escuela Normal de Señoritas, así:

- 1.—Adelfa Rivera
- 2.—Agrupina Carías
- 3.—Aida Raquel Varela
- 4.—Alba Cano
- 5.—Ana Mejía Ortiz
- 6.—Aida Alicia Vázquez Aguirre
- 7.—Aida Ortiz
- 8.—Amanda Carrasco
- 9.—Albertina Díaz
- 10.—Aldía Argüeta
- 11.—Aminda Moya
- 12.—Aida Villatoro
- 13.—Alba Luz Connor
- 14.—Ada Ruth Pastrana
- 15.—Aida Castro
- 16.—Angelina Andino B
- 17.—Aima Maribel Ponce
- 18.—Alba Argentina Bueso
- 19.—Aida Flores B.
- 20.—Alba Luz Fiallos Tosta
- 21.—Aracely Aegua

- 22.—Alba Miranda
- 23.—Angela Bernhard
- 24.—Amalia Isolina Carías
- 25.—Ana Josefa Banegas
- 26.—Ana Albina Castillo
- 27.—Aracely Segura
- 28.—Blanca Rosa Cáliz
- 29.—Berta Velásquez
- 30.—Blanca Lila Flores
- 31.—Blanca Amaya Cruz
- 32.—Brunilda Flores
- 33.—Blanca Pérez Velásquez
- 34.—Bessy Rivera
- 35.—Berta Lidia Castellanos
- 36.—Carlota A. Sorto
- 37.—Concepción Velásquez
- 38.—Cristina Augustinus
- 39.—Covadonga Lastra
- 40.—Cordelia Almendares
- 41.—Clorinda Torres Medina
- 42.—Delia Irma Pérez
- 43.—Digna Genoveva Martínez
- 44.—Eva Marina Bulnes
- 45.—Emma Medina
- 46.—Elsa Mendoza
- 47.—Elvia Vázquez Cueva
- 48.—Estela Corrales
- 49.—Eda Georgina Martínez
- 50.—Elath Almira Johnson
- 51.—Elora Argentina Mercado
- 52.—Eda Sandra Borjas
- 53.—Estela Banegas
- 54.—Esmeralda Sierra Martínez
- 55.—Elba Cándida Gahrdo
- 56.—Fidelina Sanabria
- 57.—Francisca M. Auxil. Gúnera
- 58.—Gloria María Arias
- 59.—Gloria Domínguez
- 60.—Gladys Betulia Rivera
- 61.—Guadalupe Enriqueta Aguilar
- 62.—Hilda María Sánchez
- 63.—Hortensia Hartwing
- 64.—Ismenia Domínguez
- 65.—Isabel Aguilar
- 66.—Isabel Castañeda
- 67.—Irma Esperanza Domínguez
- 68.—Jesús Salinas
- 69.—Josefa Adilia Silvestrucci
- 70.—Jesús Uclés M.
- 71.—Jennie Bulnes B.
- 72.—Leticia Castro
- 73.—Lia Magda Zavala
- 74.—Lidia Fuentes
- 75.—Laura Pérez Tercero
- 76.—Liliana Aguiluz
- 77.—Lidia Aguilar Nolasco
- 78.—Lidia María Molina
- 79.—Lilia Núñez
- 80.—Lidia Margarita Silva
- 81.—Linda Marina Lobo
- 82.—Lesly Castejón
- 83.—Lucila Flores
- 84.—Lidia Aguilar Muñoz
- 85.—Leticia Cruz
- 86.—Ligia Yolanda Matute
- 87.—María Luisa Zelaya
- 88.—Magdalena Zelaya
- 89.—Miriam Martel
- 90.—María de Jesús Lara
- 91.—Marta Elena González
- 92.—María Angela Pérez Osorio
- 93.—Magdalena Bonilla
- 94.—María de la Cruz Cerrato
- 95.—María Josefina Bonilla
- 96.—Melba González
- 97.—María Inés Díaz
- 98.—Miriam Aracely Arias
- 99.—Marta María Molina
- 100.—María Armida Meléndez
- 101.—María Gladys Raudales
- 102.—Marta Dolores Rodríguez
- 103.—Marina Bulnes
- 104.—María de los Angeles Santos
- 105.—María del Carmen González
- 106.—Nery Ortiz Ortiz
- 107.—Norma Nivida Posas Núñez
- 108.—Nelly C. Reyes Baucgas
- 109.—Olga Victoria Ramos
- 110.—Olga Marina Urrutia
- 111.—Olga Sandoval Arias

- 112.—Olga Pinel
- 113.—Olimpia Zetela Connor
- 114.—Rosa Amelia Fernández
- 115.—Rosa Alicia Arias Williams
- 116.—Ramona Cáliz Díaz
- 117.—Rosa Marina Trejo
- 118.—Rosa Margarita Flores
- 119.—Rosa Iliana López
- 120.—Sofía Mabel Torres
- 121.—Sonia Girón
- 122.—Trinidad Martínez
- 123.—Trinidad Artica Amador
- 124.—Teresa Carías
- 125.—Telma Consuelo Velásquez
- 126.—Victoria Carías
- 127.—Vilma Azucena Mondragón
- 128.—Yolanda A. Bardales
- 129.—Yolanda Rovelo
- 130.—Zulema Galo
- 131.—Zenaida Thiebaud
- 132.—América Rocha
- 133.—Dora Cubas Fonseca
- 134.—Mercedes Moncada
- 135.—María Mercedes Romero.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 4 050.00) cuatro mil cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 8. Sección I. Capítulo IV. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 242

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal Central de Varones, así:

- 1.—Humberto Rivera Perdomo
- 2.—Julio Hernán Sierra G.
- 3.—Justiniano Tinoco Moreno
- 4.—Jaime Martínez Guzmán
- 5.—Jorge Landa Palma
- 6.—Jesús Fiallos Rivera
- 7.—José Elías Padilla
- 8.—José Antonio Paz Casco
- 9.—Juan José Padilla Vázquez
- 10.—Jacobo Santos Alvarado
- 11.—Leoncio L. Coello Mejía
- 12.—Luis Alonso Alemán Z.
- 13.—Miguel Angel Gutiérrez Z.
- 14.—Mario Tosta Fiallos
- 15.—Mario Vivas Santos
- 16.—Marco Rolando San Martín C.
- 17.—Marco Antonio Rivera E.
- 18.—Nicolás Domínguez Archaga
- 19.—Oscar Hernán Tobar Vigil
- 20.—Oscar Alberto Herrera N.
- 21.—Pastor Bustillo Molina
- 22.—René Bourdett Domínguez
- 23.—Rolando Galindo Mann
- 24.—Nelson René González S.
- 25.—Rigoberto Osorio Bautista
- 26.—Roberto Muñoz Galo
- 27.—Rigoberto López Rubio
- 28.—Wilfredo Izaguirre Santos
- 29.—Santiago Muñoz Velásquez
- 30.—Tiberio Hernández Castillo
- 31.—Hustan Martínez Castillo

- 32.—Victor Antonio Discua E.
- 33.—Vicente Welchez Vázquez
- 34.—Mario Aquiles Uclés Herrera
- 35.—Francisco Rodríguez Moizán.
- 36.—Marco A. Cruz George
- 37.—Rafael Aguilar Camacho
- 38.—Hernán R. López Zelaya
- 39.—Orestes Vázquez Cárcamo
- 40.—Ovidio Galindo Velásquez
- 41.—Pablo Manzanares Bardales
- 42.—Arturo de Jesús Murillo C.
- 43.—José Mario García Sandoval
- 44.—Clemente Tinoco Bardales
- 45.—Enrique Ramos Quintanilla
- 46.—Oscar Castro Pavón
- 47.—Dagoberto Espinoza Mourra
- 48.—Domingo Algreto Meléndez M.
- 49.—Manuel Antonio Nieto Silva
- 50.—Julio César Pineda y Pineda
- 51.—Rolando Erazo Carranza
- 52.—José Lino Alvarez Sambulá
- 53.—Modesto Morales Walter
- 54.—Gilberto Flores Martínez
- 55.—Raúl Munguía Sierra
- 56.—Arcadio Molina Rugamas
- 57.—Baldemar Portillo Mejía
- 58.—Marcio Edgardo Barahona A.
- 59.—Edgardo Acosta Castro
- 60.—Carlos Morel Rápalo
- 61.—Salvador Rodríguez Ceina
- 62.—Rony Gustavo Herrera G.
- 63.—Bernardo Batiz Mejía
- 64.—Hanford Boden Delmar
- 65.—Miguel Angel Argueta Reyes
- 66.—Wilfredo Sánchez Valladares.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 1 980.00) mil novecientos ochenta lempiras, a la Partida 8. Sección I. Capítulo IV. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 243

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, así:

- 1.—Rosinda Ardón
- 2.—Somnia Galdámez
- 3.—Angela Lagos
- 4.—Paula Elia Meléndez
- 5.—Zoila Esperanza Nolasco
- 6.—Zoila Esperanza Moreno
- 7.—María Amparo Peña
- 8.—Francisca Reyes
- 9.—Zoila Rosales
- 10.—Zonia Tabora
- 11.—Zonia Zavala
- 12.—Alicia Gómez
- 13.—Cristina Flores
- 14.—Carolina Villalobos
- 15.—Dora Vázquez
- 16.—Gladis O. Mendoza

- 17.—Hortensia Salinas
- 18.—Idalia María Rubi
- 19.—María Concepción Ventura
- 20.—María de Jesús Amador
- 21.—Romana Madrid
- 22.—Santos María García
- 23.—Vera María Nufio
- 24.—Alba Argentina Muñoz
- 25.—Mariana Alvarenga
- 26.—María Luisa Guillén
- 27.—Elba Lila Claros
- 28.—Blanca Lilia Jiménez
- 29.—Emperatriz Matute
- 30.—Elda Donatila Mejía
- 31.—Alba Josefina Montoya
- 32.—Sara Pineda
- 33.—Yolanda Rivas
- 34.—Carmen Salgado
- 35.—Inés Valeriano
- 36.—Aida Palacios
- 37.—Antonia Flores
- 38.—Catalina Nieto
- 39.—Dora Argentina Ramirez
- 40.—Eva Zeron
- 41.—Guillermina Díaz
- 42.—Irma Fiallos
- 43.—Lesbia Hernández
- 44.—Lidia María Vallecillo
- 45.—María Isabel Pineda
- 46.—Marta Lucía Romero.
- 47.—Rosa Irene Cerrato
- 48.—Tránsito R. Moreno
- 49.—Gloria Morazán
- 50.—Heroína Pérez
- 51.—Angélica Galdámez
- 52.—Amparo Victoria López
- 53.—Alba Leticia Dubón
- 54.—Amparo Fonseca
- 55.—Ada Estela Espinoza
- 56.—Ada Georgina Moncada
- 57.—Altagracia Amador
- 58.—Alba Ochoa
- 59.—Aida Amparo Espinoza
- 60.—Consuelo Muñoz Castillo
- 61.—Carmen Antonia Donaire
- 62.—Corina Ordóñez
- 63.—Francisca Ramirez
- 64.—Felicitas Ramos
- 65.—Guillermina Blanco
- 66.—Isabel Olivia Chinchilla
- 67.—Irma Adriana Chinchilla
- 68.—Justa Pastora Ramos
- 69.—Lucinda Martínez Carvajal
- 70.—María Cruz García
- 71.—Zoila R. Tabora
- 72.—María Angélica Ventura
- 73.—María Josefa Portillo
- 74.—María Esperanza Turcios
- 75.—María Orfilia Maldonado
- 76.—Estela Flores
- 77.—María Licida Valle
- 78.—María Teresa Orellana
- 79.—María Andelia Paz
- 80.—Margarita Cáceres
- 81.—Norma Guillermina Lavare
- 82.—Oralia Aguirre
- 83.—Sofía López Montoya
- 84.—Sulay Palacios
- 85.—María Antonieta Perdomo
- 86.—Donald Salomón Bennett
- 87.—Dario González Ulloa
- 88.—Dario Roberto García
- 89.—Eulogio García López
- 90.—Eusebio Ventura Quesada
- 91.—Enrique Mejía Pineda
- 92.—Edmundo Bonilla Aguilar
- 93.—Felipe Alonso Fajardo
- 94.—Florentino González
- 95.—Guillermo Casco Callejas
- 96.—Gustavo Isaúl Pacheco
- 97.—Humberto Interiano Torres
- 98.—Hoover Mc Coy Williams
- 99.—Humberto Carvajal Mimeros

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 2 970.00) dos mil novecientos setenta lempiras mensuales, a la Partida 9. Sección I. Capítulo IV. Departamento de Educación Pública.

bica del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuniquése.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 244

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, así:

- 1.—Roberto Bienvenido España
- 2.—María Enriqueta Alvarez
- 3.—Leda Cárdenas
- 4.—Oscar Alfonso Mejía
- 5.—Martha Luz Guzmán
- 6.—Marina Olga Lara
- 7.—Mariano Hipólito Morel
- 8.—David García
- 9.—Raúl Lagos Fajardo
- 10.—Lesby Margarita Paredes
- 11.—Dolores Soto
- 12.—Olga Esperanza Madrid
- 13.—Esperanza Mejía Rivera
- 14.—María de Jesús Membreño
- 15.—Manuela Esperanza Coto

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 450.00) cuatrocientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 245

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, así:

- 1.—José Tobías Rosa
- 2.—Cándida Rosa Baide
- 3.—Luis Alonso Barahona
- 4.—José Humberto Paz Solís
- 5.—María Teresa Casaña
- 6.—Atiliana Arriaga
- 7.—Juana Orellana
- 8.—Leticia Mejía
- 9.—Justiniano Paz Pineda
- 10.—Martha Luz Tróchez
- 11.—Rolando Sabillón
- 12.—Julio César Madrid Paredes

- 13.—Juventina Quintanilla
- 14.—Aurora Barahona
- 15.—Dayvi Rodríguez
- 16.—Paula Paz
- 17.—Sonia Consuelo Pineda.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 510.00) quinientos diez lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 246

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los primeros siete meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, así:

- 1.—Celina García
- 2.—Olga Marina Flores
- 3.—Elsa Marina Castillo
- 4.—Blanca Luz Castellanos
- 5.—Socorro Cruz
- 6.—Mariana Tábora
- 7.—Bárbara Toro
- 8.—Carlos Humberto Claudino
- 9.—Jorge Vito Reyes.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 270.00) doscientos setenta lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 247

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, así:

- 1.—Adilia A. Martínez
- 2.—Elvia del Cid
- 3.—Rafael Pineda

- 4.—Gloria Aida Saldaña
- 5.—Blanca Ondina Arriaga
- 6.—Elsa Ayala Ayala.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 180.00) ciento ochenta lempiras, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 248

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, así:

- 1.—Trinidad Flores Castillo
- 2.—Guillermo Bustillo
- 3.—Thelma Calderón
- 4.—Rosario Rosa Girón
- 5.—Pura Alvarado
- 6.—Gustavo Adolfo Mayes
- 7.—Elsa Antonia Almendares
- 8.—Angela Lía Castillo V.
- 9.—Blanca Vásquez
- 10.—Rosa Aminta Lizardo
- 11.—Irma Suazo.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 330.00) trescientos treinta lempiras, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 249

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Cholutope, así:

- 1.—Manuel Vides
- 2.—Consuelo Maramba
- 3.—Leticia Sierke

- 4.—Ovidio Roque Rivera
- 5.—Doria Josefina Osorio
- 6.—María Antonia López.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 180.00) ciento ochenta lempiras, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 250

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, así:

- 1.—Eda Hernández
- 2.—Doralina Lozano
- 3.—Avinia Saravia
- 4.—Silvina Padilla.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 120.00) ciento veinte lempiras, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 251

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Jucalpa, así:

- 1.—Ruby Azucena Gutiérrez
- 2.—Margarita Olivera
- 3.—Carmen Alicia Pagoda
- 4.—Alejandrina Reyes
- 5.—Nora Noemí Quiroz
- 6.—Gloria María Barahona
- 7.—Trinidad Amador
- 8.—Esmeralda Cruz
- 9.—Soledad Urtecho Santos
- 10.—Clara Luz Rojas
- 11.—Lidia Mejía C.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 330.00) trescientos treinta lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 252

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, así:

- 1.—Francisco Aquino
- 2.—Angel Roberto Aguiriano
- 3.—José Gilberto Arita
- 4.—Felipe de Jesús Banegas
- 5.—Alfonso M. Castillo
- 6.—Joaquín Benito Chávez
- 7.—José Luis Chinchilla
- 8.—Armando Fortín Aguilar
- 9.—Julían Guillén
- 10.—Hildebrando M. Hernández
- 11.—Ramón Amílcar Gómez
- 12.—Andrés Jiménez Hernández
- 13.—Oscar Jiménez Pavón
- 14.—Armando Lara
- 15.—Adalberto Lara
- 16.—Lempira Maradiaga
- 17.—Alfonso Donato Murillo
- 18.—Oscar Murillo
- 19.—José Antonio Madrid
- 20.—Antonio Mendoza
- 21.—Victor Manuel Mejía
- 22.—Elio Fuentes Mejía
- 23.—Nicolás Mejía Vallecillo
- 24.—Jacobo Silvano Portillo
- 25.—Jorge Alberto Pagoda
- 26.—Julio Pineda
- 27.—Hernán Artemio Posas
- 28.—Raúl Amílcar Sagastume
- 29.—Orlando Danilo Soto
- 30.—Joaquín Sabillón
- 31.—Marco Antonio Toro
- 32.—Horacio Vallecillo
- 33.—Héctor Amílcar Vaquero
- 34.—Fausto Padilla
- 35.—Juan de la Cruz Aguilar
- 36.—Roberto Alvarado
- 37.—Héctor Castillo
- 38.—José Tito Castillo
- 39.—Fausto Castillo
- 40.—Obdulio Chinchilla
- 41.—Reinaldo Fiallos
- 42.—José Rafael Flores
- 43.—Oscar Danilo Guzmán
- 44.—David González
- 45.—José René Hernández
- 46.—Boanerges Neftaly Hernández
- 47.—Antonio Medina
- 48.—Joselín Mejía
- 49.—Enrique Ochoa
- 50.—José B. Orellana
- 51.—Freddy Portillo
- 52.—Jorge Alberto Portillo
- 53.—José Antonio Reyes
- 54.—Carlos Nicolás Sánchez
- 55.—Rubén Solano Díaz

- 56.—German Edgardo Toro
- 57.—Livo Torres Ramos
- 58.—Reinaldo Turcios
- 59.—Máximo Rubio
- 60.—Teofilo Jiménez
- 61.—José Oscar Gómez
- 62.—Reinaldo Enamorado
- 63.—Renán Castillo Bulnes
- 64.—Humberto Castillo
- 65.—Napoleón Turcios
- 66.—Amílcar Rivera
- 67.—Favio Darío Zambrano
- 68.—Héctor Getulio Millares
- 69.—José Gustavo Arteaga
- 70.—Carlos Casaca
- 71.—Gustavo Martínez
- 72.—Amílcar R. Suazo
- 73.—Armando Ramírez
- 74.—Fausto N. Bueso
- 75.—José Bernardo Lara
- 76.—Narciso Rodríguez
- 77.—Jorge Gutiérrez
- 78.—Napoleón Hernández
- 79.—Héctor Arturo Peña
- 80.—José Adalberto Guevara
- 81.—Jorge Alberto Cruz
- 82.—Doroteo Campos M.
- 83.—Rolando Portillo
- 84.—Joaquín Destephen
- 85.—Raúl López
- 86.—Yután Culy
- 87.—Smeling Wood
- 88.—Doroteo Feldeman
- 89.—Mariano del Cid
- 90.—Félix Arnold Wills
- 91.—Victor Bardales
- 92.—Roberto Belarmino Flores
- 93.—José Santos Amaya
- 94.—Eleázar Romero
- 95.—Francisco Hernández h
- 96.—Héctor Lisandro Castro
- 97.—Pedro Edgardo Mendoza
- 98.—Daniel Cuéllar
- 99.—Ciro Peña Medrano
- 100.—Carlos Rubén Villalta G.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 3 000.00) tres mil lempiras, a la Partida 9, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 253

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba así:

- 1.—Francisca Matamoros
- 2.—Melba Vásquez
- 3.—Edna Nelly Heminen
- 4.—Ismeria Avilés
- 5.—Neftalí Montoya.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del

Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 254

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, así

- 1.—Zola Isabel Morazán
- 2.—José Montenegro
- 3.—Emma Romero
- 4.—Lisandro Ardón
- 5.—Blanca Adriana Flores.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 255

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes, para que hagan estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, así:

- 1.—Edda Noemí Chinchilla
- 2.—Blanca Estela Guzmán
- 3.—Reina Marina Palomo Villeda
- 4.—Gladys Yolanda Pinto

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del

Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 256

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Alma Reina Cruz, para que haga estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 257

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Yolanda Ondina Paz, para que haga estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.167.31) mil ciento sesenta y siete lempiras treinta y un centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva

a la Asociación Mercantil, Inc. de esta ciudad, valor que cubre un pedido de materiales hecho por su medio a la Casa Gebr. Webendorfer, de Hamburgo, Alemania, para servicio de la Facultad de Química y Farmacia.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Adán González
- 2.—Miguel Buenaventura
- 3.—Mario Aguilar
- 4.—Rafael Lanza
- 5.—Nicolás Rivas Barahona
- 6.—Adolfo Valeriano
- 7.—Carlos Porfirio Romero
- 8.—Julio Rojas Domínguez
- 9.—Adonay Reyes Ramírez
- 10.—Alejandro Barahona Romero
- 11.—Armando Canales Maldonado
- 12.—Bernardo Funes Barahona
- 13.—César Augusto Rodríguez
- 14.—Cristóbal Fiallos Tosta
- 15.—César Antonio Paz Pérez.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 525.00) quinientos veinticinco lempiras, a la Partida 124, Sección 9, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Encargar del Decanato de la Facultad de Química y Farmacia, al Vice-Decano, Doctor Cástulo Tróchez, mientras dura la ausencia del de igual título Jorge E. Zepeda

El encargado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Miembro del Consejo Universitario, al Doctor Guillermo E. Durón, en sustitución del de igual título Jorge E. Zepeda, quien pasó a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, al Profesor Francisco Rivera Pineda, catedrático de Técnica y Práctica de Enseñanza, en el Quinto Curso Normal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Lauro José Zavala, Representante de la Universidad de Honduras al IV Congreso Nacional de Sociología, que tendrá verificativo en la ciudad de México, del 26 al 30 de octubre del año en curso.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Augusto Bárcenas
- 2.—Manuel de J. Carranza
- 3.—Carlos C. Aguirre
- 4.—Zola Luz Zepeda
- 5.—Carmen Castro
- 6.—Benigno Gómez

AVISOS

- 7.—Roger Gutiérrez
- 8.—María del Rosario Galo
- 9.—Emilio García
- 10.—Alfonso Henríquez
- 11.—Rigoberto Membreno
- 12.—Amparo Madrid
- 13.—Inés Quintanilla
- 14.—Ismael Rodríguez
- 15.—Blanca Rosa Rivera
- 16.—Roberto Sierra Varela
- 17.—Irma Julia Sánchez
- 18.—Eva Olga Velásquez
- 19.—Rafael Andino
- 20.—Carlos Humberto Guillén
- 21.—Isabel Chinchilla
- 22.—Norma Ramos
- 23.—Milvia Oqueli
- 24.—Colombina Ruiz
- 25.—María Inés Rosales
- 26.—Emilia Acosta
- 27.—Albertina Nieto
- 28.—Maidé López
- 29.—Aurora Josefina Núñez
- 30.—Petrona Cerrato
- 31.—Bela Concepción Madrid
- 32.—Argentina Acosta
- 33.—Zelia Esperanza Aguilar
- 34.—María Teresa de Cortés
- 35.—Dora Espinoza
- 36.—Blanca Rosa Barrientos
- 37.—José Arnaldo Rivera
- 38.—Olga Elvir
- 39.—Francisco Castro
- 40.—José Manuel Ramos.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo amputarse el gasto de (L. 1,400.00) mil cuatrocientos lempiras, a la Partida 122, Sección 9, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Común.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los siguientes catedráticos:

Señor Enrique A. Mejía, Prof. de la asignatura de Castellano, en el IV Curso Combinado con el V de Educación Secundaria.

Señor Tomás Cuéllar A., Prof. de Estudios Sociales, de III Curso de Educación Normal y Secundaria.

Ingeniero Carlos H. Rodríguez U., Profesor de Estudios Sociales, de V Curso de Educación Normal y Secundaria.

Señor Augusto Urbina Profesor de Organización y Administración Escolar, en los Cursos IV y V de Educación Normal

Los nombrados sustituyen al Profesor Benjamín Milla V que interpuso su renuncia; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en el N° 460 Park Avenue, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el Poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KENAMATE

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 63158 del 11 de agosto de 1959 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo preparaciones que contienen una hormona y liberante del sistema nervioso central; la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos, o a los envases y paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agrupan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 y 23 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mead Johnson & Company, una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en el N° 2404—Pennsylvania Street, en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca denominada:

VADOSILAN

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos y medicinales en general; la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y mo-

dos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 y 23 A. 60.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Feed Service Corporation, corporación del Estado de Nebraska, domicilio en Berkes Sidling, Crete, Condado de Saline, Estado de Nebraska, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2,808,332, el 19 de octubre de 1957, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: SISTEMA PARA ALIMENTAR RUMIANTES Y CONSECUENTE REFUERZO ALIMENTICIO MEJORADO; del cual acompaño el certificado de registro debidamente legalizado, y descripciones y reivindicaciones por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente; y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y otro de las reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en lo conducente y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

13 A y 13 M. 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del Dr. Ing. Hans Ludvig Lorentzen, de nacionalidad noruega, domiciliado en la ciudad de Oslo, Noruega, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado BUQUE TANQUE; del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad e invención lo contenido en las hojas de reivindicaciones que también se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva; y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960

Argentina M. de Chávez.

13 A. y 13 M. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 23 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, pro indiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote, al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre; al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio; y al Poniente, el camino de Suyapa; y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son: al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de la Cofradía y El Rosario; al Este, el de La Cofradía de Animas; y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y media de ancho; y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado; y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte pro indivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende: una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una medagüa de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espigado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y calingüero, una casa para troja, de bahareque con techo de lamara, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". La venta se efectuará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo

Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1960.

Héctor Cáliz T.

Secretario.

Del 6 al 18 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes 22 de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores, al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento." "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera, dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz, y al Poniente, con propiedades del citado Sr. Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento." "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintiuna varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque,

entejada, compuesta de una pieza en forma de meduagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuarto de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento".

"d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldomero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento".

Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (L 219,533.00) Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Garón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán posturas por cualquier valor.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Héctor Cáliz T.,
Secretario.

Del 7 al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado, de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinticinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur con propiedad de J. Alfonso Mejía,

camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pasto y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960

HECTOR CALIX T.,
Secretario.

Del 8 al 20 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiséis de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta las mercaderías siguientes: Una refrigeradora marca Gibson, Modelo G-T158-DO, la cual fué valorada en Lps 700.00 una balanza Serie G-399980, valorada en Lps. 40.00; una docena de latas de sardinas grandes, valoradas en un total de Lps. 12.00; once docenas de latas de jugo de peras, valoradas en un total de Lps. 40.00; tres cajas selladas de jugo de tomate, valoradas en un total de Lps. 60.00, un juego de comedor con cuatro sillas marca imperial, valorado en Lps 170.00; once docenas de botes de Hinds, de tres onzas, valoradas en un total de Lps 50.00; cinco docenas de botes de crema Hinds, de una onza y media, valoradas en un total de Lps 25.00, doce docenas de Shunola pequeña, valorada en un total de Lps. 13.00, una docena y media de avena Quaker en latas, valoradas en un total de Lps 20.00 17 cajas de Cinciet Adams variado, valoradas en un total de Lps 25.00, una docena y media de Avena en cajas, valoradas en un total de Lps 10.00, tres docenas de avena Quaker pequeña, de nueve on-

zas, valoradas en un total de Lps 9.00, cinco docenas de latas Hunif de petupua, de 14 onzas y media, valoradas en un total de Lps. 20.00; cuatro docenas y media de jabón Fab y Ace, valoradas en un total de Lps. 20.00; ocho docenas de Shunola grande, valoradas en un total de Lps. 15.00; diez latas de café listo Express, de seis onzas, valoradas en un total de 20.00 lempiras. 22 botes de café listo Express, de dos onzas, valorados en un total de 15.00 lempiras; 15 latas de leche Rosemary, de 454 gramos, valoradas en un total de Lps. 15.00; un galón de Black Flag, valorado en 4.00 lempiras; 18 latas de Cocomalt, de seis onzas valoradas en un total de 10.00 lempiras; cinco latas de Cocomalt, de doce onzas, valoradas en un total de 6.00 lempiras; cuatro docenas de baterías Rayo-Vac, valoradas en un total de Lps. 10.00; dos docenas de latas Del Monte, de una libra, una onza, valoradas en un total de Lps. 10.00; cincuenta latas de sardinas marca Ligo, de cinco onzas, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 6 latas de Spam, de doce onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras. una docena y media de latas V-8, valoradas en un total de Lps. 6.00; 28 frascos de desodorante, de dos onzas y media, valoradas en un total de 30.00 lempiras; 22 latas de Ligo, de ocho onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 23 latas de Del Monte, de ocho y media onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; ocho latas de leche Valle Verde, de 254 gramos, valoradas en un total de Lps. 10.00; media docena de latas de Del Monte, de una onza, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Sardinas Underwood, de cuatro onzas, valoradas en un total de 4.00 lempiras; once latas de Cocola, de ¼ libra, valoradas en un total de 5.00 lempiras. 39 latas de pasta de tomate, de 3½ onzas, valoradas en un total de 6.00 lempiras. 16 docenas de jabón Fab y Ace en bolsa, valoradas en un total de 17.00 lempiras; ½ docena de pasta de Colgate, tamaño familiar, valorado en un total de 7.00 lempiras; ½ docena de pasta de Colgate, tamaño económico, valorado en un total de 5.00 lempiras; una docena de pasta Colgate, tamaño gigante, valorada en un total de 10.00 lempiras; una doce-

na de pasta Colgate, tamaño grande, valorada en un total de 7.00 lempiras, una docena de pasta Colgate, tamaño pequeño, valorada en un total de 5.00 lempiras; una docena de dentífricos Tony pequeño, L.2.00; veinte botes de Aguacatina, valorados en un total de 3.00 lempiras; seis docenas de Nuevo Brillo, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 14 latas de Fresca Avena Quaker, valoradas en un total de 9.00 lempiras; 7 latas de Fresca Avena, tamaño mediano, valoradas en un total de 7.00 lempiras, once cajas de Corn Flakes, valoradas en un total de cuatro lempiras; 44 cajitas de Gelatina, valoradas en un total de 9.00 lempiras; 7 cajas de Kotex, valoradas en un total de 6.00 lempiras; una docena cajas de Cebada, valorada en un total de 5.00 lempiras; media docena de Campbells, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Royal, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 16 latas de Tereh Club, valoradas en un total de 4.00 lempiras; una docena de Avena Quaker, valorada en un total de 5.00 lempiras 4 latas de espárragos, valoradas en un total de 2.00 lempiras; cinco botes Del Monte latas de frutas, valorados en un total de 9.00 lempiras; 10 latas de aceite Volta, valoradas en un total de 7.00 lempiras; seis docenas de Brillantina Sport, valoradas en un total de 8.00 lempiras; una docena de Brillantina Orange, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos docenas de latas Ajax, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cinco latas de Leña sello Rojo, valoradas en un total de 3.00 lempiras; cinco cajas de jabón Omo, valoradas en un total de 4.00 lempiras; una docena de jabón higiénico marca Waldorf, valorada en un total de 2.00 lempiras; 6 cajas de tape Scotch, valoradas en un total de 10.00 lempiras; cuatro latas de Beta, valoradas en un total de 3.00 lempiras; 8 botes Crema Hinds, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 8 botes de crema Hinds mediana, valoradas en un total de 4.00 lempiras; nueve cajas de Mum grande, valoradas en un total de 7.00 lempiras; 9 cajitas de Mum pequeñas, valoradas en un total de 2.00 lempiras; dos docenas de polvos Max Factor, va-

loradas en un total de 20.00 lempiras; 10 botes de crema Ponds mediana, valorados en un total de 7.00 lempiras; 8 docenas de cerveza Imperial en caja, valoradas en un total de 40.00 lempiras; seis docenas de refrescos, valoradas en un total de 16.00 lempiras; once botes de mostaza grande, valorados en un total de 10.00 lempiras; siete botes de aceituna La Fiesta, valorados en un total de 6.00 lempiras; 7 botes de aceituna pequeña, valoradas en un total de 40.00 lempiras; cuatro latas de manteca La Blanquita, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cuatro botes de Cloro, valorados en un total de 2.00 lempiras; media docena de talco Ponds grande, valorada en un total de 7.00 lempiras; 8 latas talco Ponds, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 10 latas de talco Mennen pequeñas, valoradas en un total de 3.00 lempiras; 8 cajitas de sopa de pollo, valoradas en un total de 6.00 lempiras; dos cajas de Galletas Deluxe Assortment, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos cajas de Galletas Vorles, valoradas en un total de 2.00 lempiras; tres resmas de papel de oficio, valoradas en un total de 14.00 lempiras; 8 cajas de cepillos para dientes, valoradas en un total de 6.00 lempiras; 4 cajas de Kleenex, valoradas en un total de 2.00 lempiras; 8 latas de leche Golden State, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 25 peines grandes, valorados en un total de 7.00 lempiras y una lata de Salicó, valorada en 0.60 centavos. Los muebles antes descritos se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Jiming Waimin, adeuda de plazo vencido a la Fosforera Centroamericana S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fué determinado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil setecientos noventa y dos lempiras con sesenta centavos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX TURCOS
Srio.

Del 8 al 22 A. 60.

Interdicción definitiva

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha cinco de abril del año en curso, fué declarada en interdicción definitiva por causa de demencia habitual y privada, de la Administración de sus bienes, la señorita María Estela Barrietta Budde.—San Pedro Sula, 5 de abril de 1960.

ALEJANDRO G. VABELA
Srio.

Del 9 al 13 A., 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Ar. n. n.	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1960

ALEJANDRO ARMUJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Teléfonos: Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1960